



EXP-UNC: 0017720/2014

CÓRDOBA, 27 MAY 2014

**VISTO** que el Honorable Consejo Directivo aprobó el llamado a concurso de Profesor que se menciona a continuación y el Jurado respectivo;

- **IIº CÁTEDRA DE CLÍNICA OTORRINOLARINGOLÓGICA – Hospital San Roque.  
Cargo: 1 (un) Profesor Titular, Dedicación Semiexclusiva.**

**CONSIDERANDO:**

Que es propósito de esta Facultad realizar el llamado a concurso próximamente,

Que el art. 5º de la Resolución HCS. Nº 401/95, referente a la INTEGRACIÓN DE LOS JURADOS, establece en la parte pertinente: “los miembros del Jurado deberán ser designados conjuntamente con el llamado a concurso y antes de la inscripción de los postulantes a cuyo efecto el Honorable Consejo Directivo propondrá la designación de los Jurados al Honorable Consejo Superior, quien los nombrará con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros presentes. El Rector, Vicerrector, Decano y Vicedecano y el Director y Vicedirector de las Escuelas o quienes ejerzan sus funciones no podrán ser miembros de ningún Jurado en su jurisdicción respectiva” (Reglamento Concursos. R.HCS. 401/95);

**Por ello,**

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º:** Solicitar al Honorable Consejo Superior autorización para efectuar el llamado a concurso del cargo que se menciona a continuación, proponiendo el Jurado respectivo:

- **IIº CÁTEDRA DE CLÍNICA OTORRINOLARINGOLÓGICA – Hospital San Roque.  
Cargo: 1 (un) Profesor Titular, Dedicación Semiexclusiva.**

**Deberá Poseer:**

- **Poseer Título de Médico o Médico Cirujano, \***
- **Cumplimentar con el Art.63 del Estatuto Universitario.**
- **Acreditar antecedentes y formación en el área a concursar, formación de recursos humanos, proyectos de investigación y extensión.**

\* (otorgado por Instituciones Universitarias según Art. 26 de la Ley de Educación Superior) LES. Art. 26: La enseñanza superior universitaria estará a cargo de las universidades nacionales, de las universidades provinciales y privadas reconocidas por el Estado Nacional y de los institutos estatales o privados reconocidos, todos los cuales integran el Sistema Universitario Nacional.

Prof. Mgter **ROGELIO DANIEL PIZZI**  
SECRETARIO TÉCNICO  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

////////////////////

**5 2 2**



TRIBUNAL

TITULARES

Prof. Dr. Carlos Jorge KUKSO (Bs. As)  
Prof. Dr. Pablo SONSINI ASTUDILLO (Cba.)  
Prof. Dr. Daniel Alonso SALICA (Cba.)

SUPLENTES

Prof. Dra. Susana Beatriz KUNIN (Bs.As)  
Prof. Dr. José Pablo O. RUGGIERI (Cba.)  
Prof. Dr. Juan Carlos VERGOTTINI (Cba.)

Observadores por los Egresados:

Méd. Veronica Alejandra DI MARI (Titular)  
Méd. Pablo Martín PUGLIESE (Suplente)

Observadores por los Estudiantes:

Srta. María Ayelen ROMERO (Titular)  
Sr. Roberto Jesus GAUNA (Suplente)

ARTÍCULO 2°: Protocolizar y elevar a Honorable Consejo Superior, a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Prof. Mgter ROVELIO DANIEL PIZZINI  
SECRETARIO TÉCNICO  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Prof. Dr. GUSTAVO L. IRICO  
DECANO  
Facultad de Ciencias Médicas  
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°:  
GLI.PP.na.

5 2 2